



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 028 -2023-GRA/CR

Ayacucho, 04 de abril de 2023

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril de 2023; deliberó y aprobó el compromiso de cofinanciar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 4,138,290.81 (cuatro millones ciento treinta y ocho mil doscientos noventa con 81/100 soles), para la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Riego en las localidades de Urihuana, Llullucha Pizara y Tucsen de los distritos de Cangallo y María Parado de Bellido, provincia de Cangallo. Ayacucho" con CUI Nro. 2288364; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones; conforme lo dispone el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; los artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29053 - Ley que modifica la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, está integrado por los Consejeros Regionales;

Que, por Oficio N° 037-2023-MDMPB/A, de fecha 21 de febrero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de María Parado de Bellido - Cangallo - Ayacucho solicita al Consejo Regional de Ayacucho el compromiso de cofinanciar la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Riego en las localidades de Urihuana, Llullucha Pizara y Tucsen de los distritos de Cangallo y María Parado de Bellido, provincia de Cangallo. Ayacucho" con CUI Nro. 2288364, por la suma de S/. 4,138,290.81 (cuatro millones ciento treinta y ocho mil doscientos noventa con 81/100 soles); asimismo adjunta el Compromiso de Cofinanciamiento suscrito por el señor Gobernador Regional de Ayacucho; es de precisar que el precitado cofinanciamiento se atenderá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; con el amplio debate de los miembros del Consejo Regional respecto a lo petitionado por el Alcalde, con el voto mayoritario de los miembros (09 votos a favor y 08 abstenciones) se emite el Acuerdo de Consejo Regional;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; mientras que el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 31433, concordante con el artículo 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano

Acuerdo de Consejo Regional N° 028 -2023-GRA/CR

l...

o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 31365; Decreto Legislativo N° 1440; Ley N° 29768; y demás normas conexas; el Consejo Regional de Ayacucho con el voto por mayoría de los miembros, aprueba el siguiente;

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el compromiso de cofinanciar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 4,138,290.81 (cuatro millones ciento treinta y ocho mil doscientos noventa con 81/100 soles), para la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Riego en las localidades de Urihuana, Llullucha Pizara y Tucsen de los distritos de Cangallo y María Parado de Bellido, provincia de Cangallo. Ayacucho" con CUI Nro. 2288364.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho la atención correspondiente del presente Acuerdo de Consejo Regional, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Consejo Regional de Ayacucho, conforme a sus atribuciones y competencias, efectuará las fiscalizaciones que estimen por conveniente.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional de Ayacucho y a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, y a las demás instancias correspondientes, para su conocimiento y los demás fines que corresponda por Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniquen y Cumplan.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

TEOFILO CUBA CONDORI
PRESIDENTE